



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.551.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección General de Compras remitió la Factura N° 0022-00006181 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 185.999,99), correspondiente a la firma ORGANIZACIÓN SUR S. A. - C.U.I.T. N° 30-51626372-1, Proveedor Municipal N° 2967;

Que, la remisión efectuada por dicha oficina se realizó como consecuencia de no contar con Orden de Compra vigente a la fecha, que respalde la compra de cubiertas y el servicio de reemplazo realizado;

Que, a su vez la Dirección aludida ha manifestado el carácter de esencial e imprescindible dicha adquisición;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.3.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma ORGANIZACIÓN SUR S.A. - C.U.I.T. N° 30-51626372-1, Proveedor Municipal N° 2967, en concepto del requerimiento expresado en el exordio, que se realiza en razón de no contar con Orden de Compra vigente a la fecha que respalde la compra de cubiertas y el servicio de reemplazo realizado.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la Factura N° 0022-00006181, a favor de firma ORGANIZACIÓN SUR S. A. - C.U.I.T. N° 30-51626372-1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 185.999,99), conforme el servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

